



RESOLUCION EXENTA N° 17827

COQUIMBO, 17 AGO 2022

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 29/2004 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834/89 sobre Estatuto Administrativo; el D.S. 140/2004 del Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; La Ley N° 20.319 que modifica el Artículo 15 transitorio de la Ley N° 19.937 de Autoridad Sanitaria; el Decreto N° 38/2005 del Ministerio de Salud que fijó el Reglamento de los establecimientos de menor complejidad y de los establecimientos de Autogestión en Red; la Resolución 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta N°6874 del 30 de abril del 2021 del Hospital de Coquimbo.

CONSIDERANDO:

- a) Informe de Auditoría N° 31 de Julio 2022, realizada por el Departamento de Auditoría de Servicio Salud Coquimbo,
- b) La necesidad de mantener condiciones de bioseguridad en todas las etapas del proceso de Hemodiálisis a fin de proteger al personal de salud, comunidad y ambiente frente a la exposición de agentes biológicos, físicos o químicos en la Unidad de Hemodiálisis del Hospital San Pablo de Coquimbo, dicto lo siguiente:

RESOLUCION:

1. **APRUEBESE** el documento "Manual de Bioseguridad, Unidad de Hemodiálisis" del Hospital San Pablo Coquimbo, en su versión 0.1, que consta de 18 páginas.
2. **ESTABLÉZCASE** que su periodo de vigencia es hasta Agosto 2027

ANOTESE Y COMUNIQUESE



DR. CHRISTIAN VARGAS ALDAY
DIRECTOR (S)
HOSPITAL SAN PABLO DE COQUIMBO

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE

